



## **La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar**

### **Orientación para los padres**

La siguiente guía es una recopilación de cartas y documentos publicados anteriormente, y tiene el propósito de dar a los padres información general sobre la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA). Estas directrices reflejan la interpretación vigente del Departamento de Educación de

el funcionario haya estado involucrado en la toma de una determinación oficial que generó un registro de educación protegido.

Según FERPA, una escuela generalmente no tiene la obligación de mantener registros de educación que contengan información específica. Más bien, la escuela está obligada a proporcionar ciertas protecciones de privacidad para los registros de educación que sí mantiene. Además, FERPA permite a la escuela destruir esos registros sin previo aviso a los padres, a menos que haya una solicitud pendiente de un padre para inspeccionar y revisar los registros educativos.

### **Acceso al expediente del estudiante**

Según FERPA, una escuela debe proporcionar a los padres la oportunidad de inspeccionar y revisar los registros educativos de su hijo dentro de 45 días siguientes a la solicitud. Si las circunstancias impiden a los padres ejercer efectivamente el derecho de inspeccionar y revisar los registros de educación del estudiante

y procedimientos establecidos por una escuela en cuanto a las evaluaciones académicas, acciones disciplinarias, o determinaciones de colocación. Por lo tanto, mientras que FERPA permite a los padres tratar de enmendar los registros educativos que contienen información inexacta, este derecho no puede ser utilizado para impugnar un grado o evaluación, la opinión de un individuo, o una decisión tomada por una escuela sobre un estudiante. Además, si la petición de enmienda de un padre no es para corregir información inexacta o errónea, los procedimientos de enmienda de FERPA no serán aplicados, y la escuela no tendrá obligación de celebrar una audiencia sobre el asunto.

### **Divulgación de los expedientes estudiantiles**

Según FERPA, una escuela debe contar con el consentimiento escrito de los padres para revelar a un tercero cualquier información de identifica[ ]TETB1 0 0 1 379.58 6c i



Como susodicho, se deben cumplir las condiciones especificadas en la ley FERPA y sus regulaciones antes de que una escuela pueda revelar sin consentimiento la información de identificación

cantidades de documentos en busca de aquellos datos que pudiesen ser relevantes para determinar si la escuela ha violado la FERPA. Los padres pueden obtener un formulario de queja llamando al (202) 260-3887. Por razones administrativas y de privacidad, no hablamos sobre las denuncias y casos individuales por correo electrónico. Por favor envíe los formularios de queja completados a la siguiente dirección para que sean procesados:

Family Policy Compliance Office  
U.S. Department of Education  
400 Maryland Avenue, SW  
Washington, DC 20202-8520

### Quejas sobre el acceso

Si un padre cree que la escuela ha violado FERPA al no cumplir con una petición del padre para acceder la información en los registros educativos de su hijo, el padre puede llenar un formulario de queja FERPA que debe incluir la siguiente información: la fecha en que el padre pidió acceder el expediente del estudiante, el nombre del empleado escolar que recibió la solicitud (si es posible, incluya una copia fechada de cualquier solicitud por escrito a la escuela), la respuesta del empleado escolar (si hay alguna), y la información específica que el padre solicitó.

### Quejas sobre enmiendas

Si un padre cree que una escuela ha violado la FERPA al no proporcionar a los padres la oportunidad de pedir la modificación de información errónea en los registros de educación de su hijo, o al no conceder a los padres una audiencia sobre el asunto, entonces el padre puede completar un formulario de queja FERPA que debe incluir la siguiente información: la fecha de la solicitud para modificar los registros de educación del estudiante; el nombre del empleado escolar que recibió la solicitud (se debe proporcionar una copia fechada de la solicitud por escrito a la escuela, si es posible); la respuesta del empleado escolar, si la hubo; el tipo de información que se pidió enmendar; y la evidencia presentada a la escuela para demostrar que la información en los registros es errónea.

### Quejas sobre a la divulgación de datos personales

Si un padre cree que una escuela ha violado la FERPA al revelar indebidamente información personal de los registros educativos de su hijo, el padre puede completar un formulario de queja FERPA que incluya la siguiente información: la fecha en que se divulgó de manera indebida la información, o la fecha en que el padre se enteró de la

